

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 1.

ÓRGANO GESTOR: 7502. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MÁLAGA.

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2026 118346

ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN:

CONTR 2025 618783. LOTE 1 (2026 50)

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIO.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

ADJUDICATARIO: SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E. (A83052407)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Mediante Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Contratación, publicada en BOJA nº145 de 30 de julio de 2025, y que tienen carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se declara la necesaria uniformidad de los servicios postales, documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Mediante Resolución de 20 de enero de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos europeos y Diálogo social, se adjudicó el Lote 1 “Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija” a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. por un periodo de 24 meses renovable mediante prórroga anual con un máximo de dos años.

Atendiendo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares interpretado conforme a lo establecido en el artículo 219.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la propuesta de adjudicación del contrato basado o en el caso de que no sea necesaria esta, la adjudicación, deberá realizarse dentro del plazo de duración del Acuerdo Marco. No obstante, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del Acuerdo Marco en un año.

SEGUNDO.- Por parte de esta Delegación Territorial, se inicia expediente para la tramitación del contrato citado cuyo objeto será el recogido en el Acuerdo Marco, Lote 1 “Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija” (**CONTR 2026 118346**) en el ámbito territorial de la misma y por periodo de 22 meses.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
E-Mail: eeestioneconomica.doma.ced@juntadeandalucia.es

MIGUEL BRIONES ARTACHO		01/04/2026 13:42:18	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwW264p9XNuB5p8wV7cdi132D8N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en sus tres primeros apartados:

- 1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.*
- 2. Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.*
- 3. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos. Los órganos de contratación podrán consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta.*

SEGUNDO.- El apartado 3.1 de la Instrucción 1/2018, de la D.G. de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación establece que *“la adjudicación de los contratos basados podrá realizarse, bien sin nueva o segunda licitación, bien con nueva o segunda licitación, si el acuerdo marco contempla la posibilidad de aplicar ambos sistemas, y habrá que atender a la regulación recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del correspondiente acuerdo marco para conocer los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva o segunda licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación”*.

TERCERO.- La Clausula 21.1 del PCAP que rige el Acuerdo Marco establece que *“Con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación”*.

CUARTO.- Por tanto, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos arriba indicados y la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

MIGUEL BRIONES ARTACHO		01/04/2026 13:42:18	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwW264p9XNuB5p8wV7cdi132D8N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (A83052407) el contrato basado cuyo objeto es “Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija” (CONTR 2026 118346), por un importe de 33.560,90€ (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS), IVA incluido.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del citado Acuerdo Marco, y conforme a lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato basado tendrá una duración de 22 meses, desde el 1 de abril del 2026 hasta el 31 de enero de 2028.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Miguel Briones Artacho

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076
E-Mail: eeestioneconomica.doma.ced@juntadeandalucia.es

MIGUEL BRIONES ARTACHO		01/04/2026 13:42:18	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwW264p9XNuB5p8wV7cdi132D8N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	